



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR NO COMPETENTE

MINED-2019-0662

San Salvador, a las NUEVE horas y TREINTA minutos del día JUEVES VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, el Ministerio de Educación luego de haber observado la solicitud presentada al Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS) de esta dependencia por parte de _____ de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber revisado el marco jurídico institucional ha identificado con base a lo establecido en los arts. 65, 68 inc. 2o. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es (de la) competencia de esta dependencia. Por la tanto resuelve:

DENEGAR LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR NO SER ESTA INSTITUCIÓN COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA, YA QUE ANTE LO REQUERIDO QUE ES LA CREDENCIAL DE MINISTRA DE EDUCACIÓN, EL ARTÍCULO 162 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA ESTABLECE QUE CORRESPONDE AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA NOMBRAR A LOS MINISTROS Y VICEMINISTROS DE ESTADO; ES ASÍ QUE EL NOMBRAMIENTO DE MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, FUE PUBLICADO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EN EL DIARIO OFICIAL NÚMERO 100, TOMO 423, DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2019.

Sin embargo con el ánimo de facilitarle el acceso a la información le sugerimos dirigir su solicitud a Presidencia de la República por ser este el ente obligado y facultado para conocer solicitudes de dicha índole. Puede contactar a la Oficial de Información Licenciada Gabriela Gámez al teléfono 2248-9690 y/o 7286-5662 o al correo electrónico oir@presidencia.gob.sv.

Karla Lissette Rivera Ramirez
Oficial de Información Interina Ad-Honorem